



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad.

INFORME DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

**Municipalidad de Asunción
Resolución CGR Nº 637/2019**

I. Antecedentes

En cumplimiento de las funciones de control asignadas a la Contraloría General de la República (CGR) en la Constitución Nacional y en la Ley Nº 276/94 “*Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República*”, y de la Resolución CGR Nº 758/2022, se procedió a la realización de una Fiscalización Especial Inmediata a la Municipalidad de Asunción al ejercicio fiscal 2019.

Por Nota CGR Nº 3747 del 01 de julio del 2025, se remitió a la Municipalidad de Asunción el Informe Final elaborado como resultado de la Fiscalización Especial Inmediata, dispuesta en la Resolución arriba citada, solicitando la elaboración y presentación a la Contraloría General de la República de un Plan de Mejoramiento respecto a las 18 observaciones contenidas en ese Informe.

A la fecha, no se dio ingreso en la Contraloría General de la República del citado Plan de Mejoramiento de la entidad auditada.

II. Objetivo General

El objetivo general del presente Informe consiste en comprobar si la Municipalidad de Asunción, en cumplimiento al Plan de Mejoramiento elaborado por la misma Institución, aplicó las medidas correctivas tendientes a subsanar las observaciones formuladas por la CGR en el Informe Final de la Auditoría dispuesta en la Resolución CGR Nº 637/2019, que fuera puesto a conocimiento de esa Entidad en fecha 19 de mayo del 2020.

A los efectos de dicha comprobación, “no fue posible proceder” a:

- Constatar, mediante la utilización de técnicas y herramientas de auditoría, si los funcionarios responsables de los procesos en los que se detectaron deficiencias reconocieron las mismas y propusieron las correspondientes acciones correctivas.
- Verificar si la Institución estableció mecanismos de control, y monitoreó la aplicación de los mismos, para solucionar las deficiencias detectadas por la CGR y contempladas en el Plan de Mejoramiento.
- Cotejar los resultados obtenidos en la evaluación de cada hallazgo con los documentos presentados por la Institución.

III. Alcance

El seguimiento fue efectuado sobre los hallazgos presentados en el Informe final de la Fiscalización Especial Inmediata – Resolución CGR Nº 637/2019, practicada a la Municipalidad de Asunción, respecto a las acciones que la Entidad debió elaborar y presentar en el respectivo Plan de Mejoramiento.

Esta evaluación fue realizada, en vista a la falta de presentación de acciones por parte de la Municipalidad de Asunción, en cumplimiento a la implementación de un Plan del Mejoramiento, cuya remisión fue solicitada por éste OSC, hecho que implica el análisis, no solo de las observaciones contenidas en el Informe Final aludido, sino también de los procesos implementados actualmente por dicha Institución.

Lo expuesto en el párrafo anterior se fundamenta en que todo hallazgo debe conducir a una propuesta de acciones de mejoramiento de la entidad auditada, y su respectivo seguimiento por la CGR, sin perjuicio de las acciones adicionales que por su naturaleza se deriven.

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • cgr@contraloria.gov.py
Bruselas Nº 1880 • Asunción, Paraguay
www.contraloria.gov.py





MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad.

IV. Limitaciones

La Municipalidad de Asunción, no presentó el respectivo Plan de Mejoramiento, por tanto, no fue factible la evaluación de las acciones de mejoramiento institucional, el análisis se centró en la falta de elaboración e implementación de éstas últimas, a las recomendaciones de éste Organismo Superior de Control.

V. Plan de mejoramiento

El presente Informe de Evaluación del Plan del Mejoramiento, de la formalización de las operaciones examinadas y de la ejecución por la Municipalidad de Asunción, fue elaborado en cumplimiento a las Normas de Auditoría aplicables al Sector Público.

Antes de iniciar la evaluación del Plan de Mejoramiento, es preciso definir que el mismo: “*constituye un mecanismo de control que apoya a la institución en su objetivo de mantener alineada una clara orientación para cumplir con su función y misión institucional, logrando los resultados esperados en los términos de eficiencia, eficacia, economía, ecología y transparencia*”.

VI. Mecanismos de seguimiento

Se establecieron mecanismos de seguimiento al Plan de Mejoramiento, que consisten en:

- Análisis y evaluación por parte del equipo auditor.
- Verificación de las acciones correctivas, implementadas o a implementar y los respectivos documentos de respaldo.

El equipo auditor realizó un análisis para verificar si se aplicaron las medidas correctivas que otorgan confiabilidad para subsanar las observaciones formuladas por la CGR en el Informe Final de Auditoría, emitido en su momento.

VII. Indicador de seguimiento al Plan de Mejoramiento

La evaluación fue realizada en base a dos tipos de análisis de la información ofrecida.

1. Análisis cualitativo del Plan de Mejoramiento

Este análisis pretende establecer el grado de cumplimiento de cada una de las acciones comprometidas en el Plan de Mejoramiento. El equipo auditor verifica si éstas fueron cumplidas y si ha contribuido al mejoramiento continuo de gestión institucional. No aplicable porque es la primera evaluación.

2. Análisis cuantitativo del Plan de Mejoramiento

Comprende la construcción de indicadores que permiten medir el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Entidad Auditada. Estos indicadores miden actividades de mejoramiento, estado actual del Plan y el cumplimiento de sus términos. No aplicable porque es la primera evaluación.

Evaluación de las actividades

Las acciones no pudieron ser evaluadas, por falta de presentación del Plan de Mejoramiento.

Parámetros de Evaluación:

- | | |
|---------------------------------|--------------------------------|
| 1. No cumplido: | <u>entre 0 y 0.99 puntos</u> |
| 2. Cumplimiento parcial: | <u>entre 1.0 y 1.89 puntos</u> |
| 3. Cumplido: | <u>entre 1.9 y 2.0 puntos</u> |

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



VIII. Desarrollo de la evaluación

De las 18 observaciones contenidas en el Informe Final de la Fiscalización Especial Inmediata dispuesta en la Resolución CGR N° 637/19, la institución no presentó acciones de mejora para ninguna de las mismas.

Grado de cumplimiento de las acciones de mejoramiento

Se expone a continuación los siguientes resultados:

Puntaje total de evaluación Corresponde al total de puntos obtenidos por el cumplimiento de las actividades. Cumplimiento Parcial = 1 y Cumplida = 2	0
Promedio logrado en la evaluación Corresponde a la suma de puntos de todas actividades, dividida por el total de actividades del compromiso. Es la sumatoria de puntos obtenidos de todas las actividades, dividida por el número total de actividades por entidad, con el fin de determinar el grado de cumplimiento de valores.	0,00
Nivel de cumplimiento obtenido Considerando tres categorías, con sus respectivos rangos de valores La metodología utilizada para establecer estos criterios tiene como base el hecho de considerar el cumplimiento de todas las actividades con un valor máximo de dos (2) puntos y de cero (0) puntos si no cumplió ninguna de ellas. Entre estos rangos de valores se determina un cumplimiento parcial, como se detalla a continuación. No cumple: promedio entre 0 y 0.99 puntos. Cumple parcial: promedio entre 1.0 y 1.89 puntos. Cumple: promedio entre 1.9 y 2.0 puntos	No cumple
Resultado porcentual de cumplimiento Define el grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos por la entidad. Es la obtención del porcentaje de cumplimiento al Plan de Mejoramiento de la entidad tomando como referencia las categorías anteriores. Cumplidas las tres etapas anteriores se obtiene el indicador que muestra el grado de cumplimiento, definido de la siguiente manera: Porcentaje de cumplimiento = Promedio del total de puntos x 100% / 2	0%

Este indicador mide la eficacia en el cumplimiento de las metas fijadas.

De acuerdo al método aplicado, en el cuadro anterior se puede observar que el nivel de cumplimiento general de la evaluación obtenido por la Municipalidad de Asunción es de **"No cumple"**.

Al respecto, en el Anexo a este Informe se expone la matriz de evaluación utilizada por el equipo auditor, detallada para cada observación.

IX. Conclusión de la evaluación del Plan de Mejoramiento

Culminada la evaluación, basada en la falta de acciones de mejoramiento propuestas por la institución, esta arroja un promedio de 0.00 que equivale al nivel de **"No cumple"**, con un 0% de cumplimiento; debido a que la Municipalidad de Asunción, no remitió acciones de mejora con respecto a los 18 puntos.

X. Recomendación

Las autoridades de la Municipalidad de Asunción, deberán elaborar y presentar las acciones de mejoramiento correctivas, atendiendo todas las recomendaciones formuladas, de manera a subsanar

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • cgr@contraloria.gov.py
Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay
www.contraloria.gov.py



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA
PARAGUAY**

MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad.

las falencias detectadas en la Fiscalización Especial Inmediata, llevada a cabo por este Organismo Superior de Control.

Es nuestro informe de evaluación.

Asunción, noviembre de 2025.

**Abg. Luz Cáceres
Jefa de Equipo**

**Abg. Pamela Flecha
Directora de Área - Supervisora
Dirección de Control de Rendiciones de
Cuentas de Viáticos**

**Lic. Jorge Peña Masulli
Director General
Dirección General de Control de Rendiciones de
Cuentas de Viáticos y de las Transferencias**

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • cgr@contraloria.gov.py
Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay
www.contraloria.gov.py





CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA
PARAGUAY

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS MECIP 2015

Proceso: Verificación de Planes de Mejoramiento

Código:	FO-CG-09/01
Versión:	5

INDICADOR DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Observación	Recomedaciones de la auditoria	Actividades de Mejora	Responsable de Implementar la Mejora	Fecha Limite de ejecución	Presenta Acción de Mejora		Existe Objeciones a las Acciones		Ajustes a la Acción de Mejora	OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1	GRADO DE CUMPLIMIENTO	
					SI	NO	SI	NO					
Observación Nº 1 Presentación incompleta de las rendiciones de cuentas de viáticos a través de las PRM a la Contraloría General de la República.	Recomendación Nº 1 Verificar detenidamente las normativas vigentes al momento de la remisión de las rendiciones, y registrar en las Planillas de Registro Mensual de Viáticos (PRM) las comisiones de viajes conforme lo exigen las disposiciones legales.					X						0	NO CUMPLIDO
Observación Nº 2 Presentación tardía de las Planillas de registro mensual de viáticos a la Contraloría General de la República.	Recomendación Nº 2 La Institución debe fortalecer el control interno e instruir, para presentaciones posteriores, a los funcionarios encargados de la elaboración de las Planillas de Registro Mensual de Viáticos, a los efectos de no incurrir en errores y dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.					X						0	NO CUMPLIDO
Observación Nº 3 Presentación de Planillas de Registro Mensual de Viáticos no consolidadas a la CGR.	Recomendación Nº 3 La Institución debe fortalecer el control interno e instruir, para presentaciones posteriores, a los funcionarios encargados de la elaboración de las PRM, a los efectos de dar cumplimiento a fin de ajustarse a los procedimientos de rendición de cuentas del OG 232.					X						0	NO CUMPLIDO
Observación Nº 4 Planillas de registro mensual de viáticos de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre no se ajustan al modelo aprobado por la Resolución CGR 443/19.	Recomendación Nº 4 Realizar revisiones permanentes de las normativas que regulan el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública, y las aprobadas para cada ejercicio fiscal, según corresponda, así también, las emitidas por éste OSC a fin de ajustarse a los procedimientos de rendición de cuentas del OG 232.					X						0	NO CUMPLIDO

Observación Nº 5 <i>Comisiones de servicios registradas en las PRM que no corresponden al mes de rendición.</i>	Recomendación Nº 5 <i>Verificar permanentemente las normativas emitidas por éste OSC, relativas al procedimiento de rendición de cuentas de viáticos, a fin de lograr la efectiva observancia y eficacia de las mismas.</i>	No presento acciones de mejoramiento.			X					0	NO CUMPLIDO
Observación Nº 6 <i>Pago de viáticos por encima de lo establecido en la Tabla de Valores de Viáticos Interior.</i>	Recomendación Nº 6 <i>Verificar diligentemente las normativas que regulan el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública, y las aprobadas para cada ejercicio fiscal, según corresponda, a fin de ajustarse a los procedimientos de liquidación y asignación del OG 232.</i>	No presento acciones de mejoramiento.			X					0	NO CUMPLIDO
Observación Nº 7 <i>Presentación tardía de los Formularios de Rendición de Cuentas de Viáticos por Beneficiarios a la Contraloría General de la República.</i>	Recomendación Nº 7 <i>Verificar diligentemente las normativas que regulan el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública, y las aprobadas para cada ejercicio fiscal, según corresponda, así también, las emitidas por éste OSC, a fin de lograr la efectiva observancia y eficacia de las mismas.</i>	No presento acciones de mejoramiento.			X					0	NO CUMPLIDO
Observación Nº 8 <i>Pago de viáticos por encima de lo establecido en la Tabla de Valores de Viáticos Exterior del País.</i>	Recomendación Nº 8 <i>Verificar diligentemente las normativas que regulan el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública, y las aprobadas para cada ejercicio fiscal, según corresponda, a fin de ajustarse a los procedimientos de liquidación y asignación del OG 232. Informar documentadamente en el Plan de Mejoramiento a ser presentado a la Contraloría General de la República, so pena de la conformación de una mesa de trabajo con la Dirección de auditoría forense a efectos de su profundización.</i>	No presento acciones de mejoramiento.			X					0	NO CUMPLIDO
Observación Nº 9 <i>Falta de presentación de Formularios de Rendición de Cuentas de Viáticos por Beneficiario a la CGR, al término de las comisiones de servicios.</i>	Recomendación Nº 9 <i>Realizar revisiones diligentes de las normativas que regulan el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública, y las aprobadas para cada ejercicio fiscal, según corresponda, en razón de lograr la efectiva eficacia de las mismas y ceñirse a los procedimientos de rendición de cuentas del OG 232 tal cual lo disponen.</i>	No presento acciones de mejoramiento.			X					0	NO CUMPLIDO

Observación Nº 10 <i>Gastos realizados en zonas fuera de la ciudad de destino por comisión de servicio a Santa Fe/Argentina.</i>	Recomendación Nº 10 <i>Realizar revisiones permanentes y diligentes de las normativas que regulan el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública, y las aprobadas para cada ejercicio fiscal, según corresponda, a fin de ajustarse a los procedimientos de rendición de cuentas del OG 232. Informar documentadamente en el Plan de Mejoramiento a ser presentado a la Contraloría General de la República, so pena de la conformación de una mesa de trabajo con la Dirección de auditoría forense a efectos de su profundización.</i>	<p>No presento acciones de mejoramiento.</p>			X					
Observación Nº 11 <i>Rendición de Cuentas de Viáticos por gastos realizados en Seúl/Corea del Sur respaldados con Facturas ilegibles.</i>	Recomendación Nº 11 <i>La dependencia encargada de la guarda/registro de los FRCB y documentos probatorios que respalden los gastos, deben recepcionar los comprobantes originales, en condición legible, en buen estado, para así evitar el detrimento financiero del que fuera beneficiario del viático. Informar documentadamente en el Plan de Mejoramiento a ser presentado a la Contraloría General de la República, so pena de la conformación de una mesa de trabajo con la Dirección de auditoría forense a efectos de su profundización.</i>	<p>No presento acciones de mejoramiento.</p>			X					
Observación Nº 12 <i>Presentación de Facturas ilegibles por comisión de servicio a Seúl/Corea del Sur. Gastos no adecuados a la naturaleza del OG 232.</i>	Recomendación Nº 12 <i>Exigir al beneficiario del viático otorgado, la presentación de comprobantes de gastos legibles, y con los datos que permitan probar su relación con la comisión de servicio realizada, por ende, su aceptación dentro de la rendición de cuentas, así como también se propone a la dependencia encargada de la liquidación del rubro, orientar e instruir al beneficiario, sobre los gastos que pueda efectuar conforme a las normativas vigentes, adecuadas a la naturaleza del OG 232. Informar documentadamente en el Plan de Mejoramiento a ser presentado a la Contraloría General de la República, so pena de la conformación de una mesa de trabajo con la Dirección de auditoría forense a efectos de su profundización.</i>	<p>No presento acciones de mejoramiento.</p>			X					

Observación Nº 13 <i>Presentación de Facturas ilegibles por comisión de servicio a Seúl/Corea del Sur. Realización de gastos no adecuados a la naturaleza del OG 232.</i>	Recomendación Nº 13 <i>Exigir al beneficiario del viático otorgado, la presentación de comprobantes de gastos legibles, y con los datos que permitan probar su relación con la comisión de servicio realizada, por ende su aceptación dentro de la rendición de cuentas, así como también se propone a la dependencia encargada de la liquidación del rubro, orientar e instruir al beneficiario, sobre los gastos que pueda efectuar conforme a las normativas vigentes, adecuadas a la naturaleza del OG 232. - Informar documentadamente en el Plan de Mejoramiento a ser presentado a la Contraloría General de la República, so pena de la conformación de una mesa de trabajo con la Dirección de auditoría forense a efectos de su profundización.</i>	<p>No presento acciones de mejoramiento.</p>			X					
Observación Nº 14 <i>Disposición contenida en Resolución de la Junta Municipal sobre Escala de Viáticos para el interior y exterior del país, no se ajusta a lo establecido en el Decreto 7264/06.</i>	Recomendación Nº 14 <i>Verificar al inicio de cada ejercicio fiscal las Tablas de Valores de Viáticos para las comisiones al interior como exterior del país, insertas en el Anexo A del Decreto Reglamentario de la Ley Anual del Presupuesto, y ceñir los respectivos Reglamentos de liquidación y otorgamiento de viáticos de la Municipalidad a lo establecido en las mismas.</i>	<p>No presento acciones de mejoramiento.</p>			X					0 NO CUMPLIDO
Observación Nº 15 <i>Registro de viáticos en las Partidas Obligadas del 2019 correspondiente al OG "232" no informados en las PRM presentadas a la Contraloría General de la República.</i>	Recomendación Nº 15 <i>Revisar las normativas referentes al OG 232 "Viáticos y Movilidad" emitidas por éste OSC, de manera periódica y diligente, a fin de ajustarse en todo momento, a lo estipulado en las disposiciones legales.</i>	<p>No presento acciones de mejoramiento.</p>			X					0 NO CUMPLIDO
Observación Nº 16 <i>Transferencias de fondos que no discriminan la utilización de los mismos en la Partida Obligada (Ejecución Presupuestaria del ejercicio fiscal 2019 del OG 232).</i>	Recomendación Nº 16 <i>Devolver las diferencias abonadas demás, en concepto de los viáticos liquidados y otorgados por encima del tope fijado en la Tabla de valores. Verificar diligentemente, las normativas correspondientes al otorgamiento de viáticos en la Administración Pública.</i>	<p>No presento acciones de mejoramiento.</p>			X					0 NO CUMPLIDO

Observación Nº 17 <i>Comisiones de servicios al exterior del país del ejercicio fiscal 2018 obligadas y pagadas en el ejercicio fiscal 2019 por valor total de \$ 15.039.220.</i>	Recomendación Nº 17 <i>Verificar diligentemente las normativas que regulan el sector público, y con especial atención las relacionadas a la Administración Financiera, así como también la que aprueba el PGN para cada ejercicio fiscal y su respectivo Decreto y Anexos, según corresponda, a fin de imputar al OG correspondiente y por ende, lograr que la Institución se ajuste efectivamente a los procedimientos de financiamiento, establecidos por las disposiciones legales. Verificar la ley 1535/99.</i>	<p>No presento acciones de mejoramiento.</p>			X					
Observación Nº 18 <i>Registro de viáticos en las Partidas Pagadas del 2019 correspondiente al OG "232" por comisiones de servicios al interior del país no informados en las PRM presentadas a la Contraloría General de la República.</i>	Recomendación Nº 18 <i>Previamente, a cada remisión de las Planillas de Registro Mensual de Viáticos, corroborar que todos los viáticos efectivamente pagados, sean registrados en las PRM y consecuentemente sean informados en su totalidad a éste OSC.</i>	<p>No presento acciones de mejoramiento.</p>			X					0 NO CUMPLIDO

Abg. Luz Cáceres
Jefa de Equipo

Abg. Pamela Flecha
Directora de Área - Supervisora
Dirección de Control de Rendiciones de
Cuentas de Viáticos

Lic. Jorge Peña Masulli
Director General
Dirección General de
Control de Rendiciones de
Cuentas de Viáticos y de las
Transferencias

GRADOS DE CUMPLIMIENTO:	PUNTAJE TOTAL DE EVALUACION	0
NO CUMPLIDO: ENTRE 0 Y 0.99 PUNTOS	PROMEDIO LOGRADO EN LA EVALUACION	0,00
CUMPLIMIENTO PARCIAL: ENTRE 1.0 Y 1.89 PUNTOS	NIVEL DE CUMPLIMIENTO OBTENIDO	NO CUMPLIDO
CUMPLIDO: ENTRE 1.9 Y 2.0 PUNTOS	RESULTADO PORCENTUAL DE CUMPLIMIENTO	%